

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**DFZ-2015-543-XII-PC-EI**

**ENERO 2019**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Andy Morrison B.** |  |
| Elaborado | **Christian Calderón D.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 3](#_Toc495997768)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 4](#_Toc495997769)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 5](#_Toc495997771)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 9](#_Toc495997772)

[5 CONCLUSIONES 37](#_Toc495997773)

[6 ANEXOS 37](#_Toc495997774)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Planta Aquaprotein”, localizada en Parcela N° 33, Loteo Ruze Cañadón, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ROL N° D-024-2014 (Anexo 1).

El objetivo específico del programa consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental, que se indica en la formulación de cargos, respecto a que el titular de la actividad debe dar cumplimiento a los Considerandos 3.2.2.6, 3.2.2.23.1, 3.2.2.18, 3.2.2.20, 3.2.2.21 de la RCA N° 120/2010.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicho objetivo, se comprometieron resultados esperados asociados a acciones específicas, cuya ejecución se acredita en la remisión de tres Informes de avance mensuales, un Informe Final (Anexo 2) y la Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 12 de diciembre de 2018, conteniendo información complementaria (Anexo 3).

Finalmente, entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que a través del “Informe de Inspección y Análisis” N° 46002-1, emitido con fecha 13 de octubre de 2015 por el laboratorio Corthorn Quality. Si bien el titular concluye que “Existe una adecuada correlación entre los parámetros de calidad en materia prima con los parámetros de producto final, se observa en el parámetro FFA (Ácidos Grasos Libres) el mejor ejemplo de la correlación antes citada”, no se advierte que haya validado una correlación entre los parámetros sensoriales utilizados para el control de la materia prima, y los parámetros físico-químicos utilizados para el control de la calidad del producto final.

No obstante, lo anterior se advierte que el titular ha hecho esfuerzos por establecer una correlación, la cual sería entre algunos parámetros físico-químicos analizados, tanto en el producto final como en la materia prima (% FFA, Grasa, Humedad, Cenizas y Proteínas).

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  Planta Aquaprotein | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:** en Operación |
| **Región:**  Magallanes y Antártica Chilena | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Parcela N° 33, Loteo Ruze Cañadón, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena |
| **Provincia:**  Tierra del Fuego |
| **Comuna:**  Porvenir |
| **Titular de la unidad fiscalizable:**  Aquaprotein S.A. | **RUT o RUN:**  76.074.383-6 |
| **Domicilio titular:**  Bernardino N° 1990, Puerto Montt | **Correo electrónico:**  [pchavez@fiordoaustral.cl](mailto:pchavez@fiordoaustral.cl) |
| **Teléfono:**  +56 9 96353178 |
| **Identificación del representante legal:**  Edgardo García Bernal | **RUT o RUN:**  6.760.573-K |
| **Domicilio representante legal:**  Bernardino N° 1990, Puerto Montt | **Correo electrónico:**  [egarcia@fiordoaustral.cl](mailto:egarcia@fiordoaustral.cl) |
| **Teléfono:**  65-2488207  +56 9 98176333 |

# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | RCA | 120 | 27-04-2010 | COREMA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA | PLANTA ELABORADORA DE NUTRIENTES Y ALIMENTOS FUNCIONALES | El proyecto cuenta con 5 consultas de pertinencia de ingreso al SEIA:  **Presentación del 03/02/11:** Aumento de superficie agregando el lote contiguo (Lote 35) y redefinición del Layout de las instalaciones. **Respuesta:** Ord. SEA N°149 del 22.03.2011, indicándose que la modificación propuesta no debía ingresar al SEIA.  **Presentación del 03/07/12:** Implementación de un sistema particular para el tratamiento de las aguas servidas para 24 personas mediante fosa séptica y filtración de los líquidos en cancha de absorción. **Respuesta:** Carta SEA N° 014 del 16.08.2012, indicándose que la modificación propuesta no debía ingresar al SEIA  **Presentación del 06/11/12:** Construcción de 6 estanques de acero de 120 m3 para el almacenamiento de mortalidad ensilada, en reemplazo de los tanques flexibles o flexitanks aprobados originalmente. **Respuesta:** Carta SEA N° 074 del 10.12. 2012, indicándose que la modificación propuesta no debía ingresar al SEIA.  **Presentación del 05/12/12:** Modificación al sistema de lavado de vahos, agregando un proceso de tratamiento de los vahos generados en la operación de concentración y secado, además de la disposición final del agua purgada del proceso de lavado mediante la utilización de camiones aljibe en la planta de tratamiento de aguas servidas de Aguas Magallanes, o por riego de jardines o praderas. **Respuesta:** Carta SEA N° 006 del 08.01.2013, indicándose que la modificación propuesta requiere ingresar al SEIA.  **Presentación del 05/04/13:** Condensación de los vahos que genera el proceso, de modo que estos no se dispersen en forma gaseosa a la atmósfera, contemplándose la disposición final de los condensados en el alcantarillado de la empresa sanitaria. **Respuesta:** Carta SEA N° 099 del 26.06.2013, indicándose que la modificación propuesta requiere de ingreso al SEIA.  **Presentación del 26/09/16, complementada el 24.10.2016:** Ampliación sala de recepción y descarga de materia prima; confección de una losa de carguío para el aceite para instalar 4 estanques de 30 m3 c/u; mejoras en la unidad de lavado de gases con la adición de ácido sulfúrico; descargar los RILES del generados por el condensador de vahos y lavador de gases (aguas sucias) al sistema de alcantarillado público de la empresa sanitaria Aguas Magallanes. **Respuesta:** Res. Ex. N° 353/2016/p23718 del 22.12.2016, indicándose que la modificación propuesta requiere ingresar al SEIA, con excepción de la descarga de RILES al sistema de alcantarillado. |
| 5 | Programa de Cumplimiento | RES. EX. N° 5 / ROL D-024-2014 | 25-06-2015 | SMA | Aprueba programa de cumplimiento, desagrega y suspende proceso administrativo sancionatorio ROL D-024-2014. | el procedimiento administrativo sancionatorio D-024-2014 se desagregó, generando adicionalmente el procedimiento P-001-2015 el cual considera únicamente las infracciones que son objeto del PdC. |

# 

# **ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

* 1. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 14/08/15 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | Adjunta 1er Informe mensual |
| 2 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 14/09/15 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | Adjunta 2do Informe mensual |
| 3 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 15/10/15 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | Adjunta 3er Informe mensual |
| 4 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 16/11/15 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | Adjunta Informe Final |
| 5 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 12/12/18 | Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC | Adjunta Información complementaria |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**  No higienizar diariamente la planta de proceso de conformidad al Considerando 3.2.2.6 de la RCA N° 120/2010. Específicamente:   * + “1.1 La torre de secado no cuenta con sistema CIP.   + 1.2 Los sistemas CIP correspondientes al Evaporador e Hidrólisis y separación de aceite se encuentran fura de servicio”. | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**  Considerando 3.2.2.6 de la RCA N° 120/2010 | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**  No se generan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1.1 | Cambio con una frecuencia, a lo menos mensual, de soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador. | Por ejecutar | Dentro de las primeras cuatro semanas contadas desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Realizar recambio mensual de soluciones durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento = 1  No realizar recambio mensual de soluciones durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  1.- Informe mensual que incluya, registro fotográfico y la copia del registro implementado, que dé cuenta de la realización de los cambios de solución. Este informe será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que contendrá respecto a esta acción el total de las copias del registro implementado (3) y registro fotográfico.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, 2do Informe Mensual y 3er Informe Mensual (Ver Anexo 2), Aquaprotein S.A. (en adelante el titular) reportó que los días 31 de julio de 2015, 29 de agosto de 2015 y 26 de septiembre de 2015, respectivamente, se efectúo cambió de soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador, finalizando con el seguimiento de la neutralización. Como medio de verificación los informes adjuntaron copia de: **a)** Registro manual de “*Control de limpieza*” del día correspondiente, existiendo algunos registros que no cuentan con todas las firmas de los responsables (Imagen 1); **b)** Registro fotográfico (Fotografías 1 y 2). Si bien existe un registro fotográfico realizado durante el mes de septiembre de 2015, éste sólo da cuenta del seguimiento de la neutralización y no del cambio de las soluciones químicas del sistema de limpieza del evaporador.  En Informe Final (Anexo 2), el titular acompañó copias de los Registros manuales de “*Control de limpieza*” y Registro fotográfico, correspondientes al periodo comprendido entre julio y octubre de 2015. Además, se adjuntó factura N° 3675 de compra de 4 sacos de 25 Kilogramos de soda caustica, realizada el mes de agosto de 2015. |
| 1.2 | Implementar un programa de mantención de equipos electrónicos y mecanismos del sistema CIP. | Por ejecutar | A partir de la sexta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Implementar y ejecutar el programa durante la vigencia del programa de cumplimiento = 1  No implementar y no ejecutar el programa durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  El primer informe mensual incluirá copia del programa de mantención, en tanto que los posteriores informes contendrán los reportes de la implementación del programa de mantención en el periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que incluirá respecto a esta acción, el programa de mantención y todos los reportes de la ejecución del mismo durante la vigencia del programa de cumplimiento.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do Informe Mensual, el titular reportó la implementación del Programa de “*Mantención de Equipos del Sistema de Lavado de Líneas CIP*” (Imagen 2) y copia de registros de “Orden de Trabajo Interna”, que da cuenta de las mantenciones ordinarias y extraordinarias efectuadas a los equipos que forman parte del sistema CIP, durante el periodo informado. También se adjuntó Orden de Compra N° 1969, del 10 de junio de 2015, de stock de reemplazo de piezas del sistema.  En el 3er Informe Mensual se adjuntó copia de registros de “Orden de Trabajo Interna” que da cuenta de las mantenciones programadas que se realizaron durante el periodo informado, en los equipos que forman parte de los sistemas “Cleaning in Place” (CIP) de conformidad con el programa de mantención de equipos electrónicos y mecanismos del sistema CIP.  En el Informe Final, el titular acompañó copia de registros de “Orden de Trabajo Interna” que da cuenta de las mantenciones programadas que se realizaron durante el mes de octubre de 2015, en los equipos CIP de conformidad con el programa de mantención de equipos electrónicos y mecanismos del sistema CIP (Imagen 3) y registro fotográfico de la actividad de mantención realizada el 24 de octubre de 2015. No se remitió en registros de existencia o adquisición de bomba gemela en stock para reemplazo inmediato ante falla, conforme a lo definido en el programa de mantención de equipos del sistema de lavado de líneas C.I.P. |
| 2.1 | Inspección semanal de las tuberías de los equipos de procesamiento a objeto de asegurar su estado de higienización. | Por ejecutar | A partir de la primera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Realizar la inspección semanal durante la vigencia del programa de cumplimiento = 1  No realizar la inspección semanal durante todo el periodo de ejecución del programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  Informe mensual que incluya registro fotográfico y copias de las fichas (checklist) de las inspecciones semanales realizadas durante el periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que contendrá respecto a esta acción, registro fotográfico y copia de todas las fichas (checklist) de las inspecciones semanales realizadas.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, el titular informó que, durante el mes de julio de 2015, se realizaron inspecciones semanales a las tuberías de la Planta, acompañándose copias de los registros manuales de “Control de limpieza”, de los días 01, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 28 y 30 de julio, y registro fotográfico (Fotografía 3).  En el 2do Informe Mensual se informó que, durante el mes de agosto de 2015, se realizaron inspecciones semanales a las tuberías de la Planta, acompañándose copias de los registros manuales de “Control de limpieza”, de los días 01, 04, 08, 11, 13, 19, 25 y 29 de agosto, y registro fotográfico.  En el 3er Informe Mensual se informó que, durante el mes de septiembre de 2015, se realizaron inspecciones semanales a las tuberías de la Planta, acompañándose copias de los registros manuales de “Control de limpieza”, de los días 05, 12, 17 y 26 de septiembre, y registro fotográfico.  En el Informe Final, el titular acompañó copias de los registros manuales de “Control de limpieza” y registro fotográfico para el periodo comprendido entre julio y octubre de 2015 (Fotografía 3). |
| 2.2 | Implementar un registro manual diario que dé cuenta de las actividades de higienización, el cual debe contener a lo menos: horas en que se activa y termina de funcionar el sistema de limpieza, inspecciones semanales, recambio de soluciones químicas y mantenciones. | Por ejecutar | A partir de la primera semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Realizar un registro manual del procedimiento de higienización durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No realizar un registro manual del procedimiento durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  Informe mensual que incluya, la copia del registro implementado, el cual será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, el cual contendrá para esta acción, la copia de todos los registros realizados.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, 2do Informe Mensual y 3er Informe Mensual, se acompañaron registros manuales diarios de “Control de limpieza”, de la implementación del registro con el contenido indicado, así como de la realización de las actividades de higienización durante los respectivos meses informados.  En el Informe Final, el titular acompañó copias de los registros manuales de “Control de limpieza” y un registro fotográfico periodo comprendido entre julio y octubre de 2015 (Imagen 1). |
| 2.3 | Capacitar trimestralmente a los operarios del sistema de limpieza acerca del procedimiento de limpieza, funcionamiento y verificación. | Por ejecutar | A partir de la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Realizar la capacitación trimestral durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No Realizar la capacitación trimestral durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  El informe mensual incluirá el programa de capacitación, el control de asistencia y nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.  Este informe será entregado al 10° día hábil del mes siguiente al informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, incluirá para esta acción, el programa de capacitación, el control de asistencia y nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do Informe Mensual el titular informó que, con fecha 10 de agosto de 2015, se realizó la capacitación trimestral al personal sobre las actividades de funcionamiento y mantención del sistema CIP. En el 3er Informe Mensual se informó que el día 01 de septiembre de 2015, se realizó una nueva capacitación para reforzar los contenidos de la anterior. Cada uno de estos informes, como medio de verificación, adjuntó copia de: **a)** Programa de capacitación; **b)** Registro de asistencia a la capacitación; **c)** Nómina de operarios con contrato vigente.  En el Informe Final, el titular acompañó, además de lo informado en el 2do y 3er Informe Mensual, copia del registro de asistencia a la capacitación de los operarios del sistema de limpieza realizada el 24 de octubre de 2015, nómina de operarios con contrato vigente a dicha fecha y registro fotográfico, en que se abordó el control de ingreso de MMPP y CIP (Fotografía 4). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Imagen 1.** | **Fecha:** 06.11.2017 |
| **Descripción del medio de prueba:** Registro manual diarios de “Control de limpieza”, correspondiente al 31 de julio de 2015 (Fuente: 1er Informe Mensual Informe de Avance 1, Anexo 1 Control de Limpieza Planta). | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Fotografía 1.** | **Fecha:** 31-07-2015 | **Fotografía 2.** | **Fecha:** 26-09-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 31/07/2015 que muestra el cambio de la Soda Cáustica de la solución (**Fuente:** 1er Informe Mensual, ingresado a la SMA el 14/08/2015). | | **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 26/09/2015 que muestra el cambio de la Soda Cáustica de la solución (**Fuente:** 3er Informe Mensual, ingresado a la SMA el 15/10/2015). | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Imagen 2.** | **Fecha:** 14-09-2015 | **Imagen 3.** | **Fecha:** 16-11-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Programa de “Mantención de Equipos del Sistema de Lavado de Líneas CIP”, adjunto al 2do Informe Mensual, Anexo 1. | | **Descripción medio de prueba:** Registro de “Orden de Trabajo Interna”, de mantenciones programadas realizadas en octubre de 2015, en los equipos CIP, adjunto al Informe Final, Anexo 2. | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Fotografía 3.** | **Fecha:** 16-07-2015 | **Fotografía 4.** | **Fecha:** 24-10-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 16/07/2015 que muestra actividades de inspección de tuberías (Fuente: Informe Final, ingresado a la SMA el 16/11/2015). | | **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 24/10/2015 que muestra la actividad de capacitación del 24 de octubre de 2015 (Fuente: Informe Final, Anexo 5). | |
|

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**  No realizar el manejo de materias primas y productos finales de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 120/2010. Específicamente:   * + “3.1 La materia prima ingresada a la planta no se encuentra libre de agua.   + 3.2 Los registros de control no incluyen información relativa a las fechas y horas en que se procesó el pescado, así como tampoco de la posible información de espuma en la descarga.   + 3.3 No se realiza el registro de resultados mediciones de temperatura y pH, así como tampoco la calificación de su aspecto, olor, presencia de agua ni de impurezas, en la totalidad de la materia prima.   + 3.4 No se realiza análisis de los parámetros Nitrógeno Total Volátil (NTV), Aminas y Digestibilidad, así como tampoco del contenido de Arena, Contenido de Cloruro y Fibra, los cuales serían necesarios para construir una correlación entre el estado con que ingreso la materia prima producto final.   + 3.5 Los contratos de aprovisionamiento no contemplan los aspectos destinados a garantizar la calidad y la frescura de la materia prima”. | | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**  Considerandos 3.2.2.23.1, 3.2.2.18, 3.2.2.20, 3.2.2.21 de la RCA N° 120/2010 | | | | | | | |
| **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**  No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. | | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1.1 | Ejecutar el procedimiento de “Transporte recepción y clasificación de materia prima”, para todos los bins que ingresen a la planta. | Por ejecutar | A partir de la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Ejecución del procedimiento de “Transporte recepción y clasificación de materia prima”, de todos los bins que ingresen a la planta, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No ejecución del procedimiento de “Transporte recepción y clasificación de materia prima”, de todos los bins que ingresen a la planta, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  El Informe mensual incluirá copia de los registros que den cuenta de la ejecución del procedimiento durante el periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que incluirá para esta acción, todos los registros que den cuenta de la ejecución del procedimiento.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do Informe Mensual, se adjuntaron copias de registros electrónicos, que dan cuenta de las materias primas recibidas en la planta, provenientes de las empresas Nova Austral y Salmones Magallanes (Acuimag S.A.), para los periodos comprendidos entre el 21 de julio y 31 de agosto, y entre el 1 y 30 de septiembre, respectivamente. En el Anexo 11. Del 3er Informe Mensual se adjuntó planilla “Control Recepción NOVA.ACUIMAG.xlsx” (Anexo 2), de las materias primas recibidas en la planta, provenientes de las empresas Nova Austral y Salmones Magallanes, para los periodos comprendidos entre el 01 y 30 de julio, 01 y 31 de agosto, y entre el 01 y 30 de septiembre, respectivamente.  Del análisis de las planillas, que contienen los registros anteriormente señalados, fue posible verificar que existen diversos registros, en los cuales las materias primas no siempre fueron procesadas el mismo día de su generación en origen, siendo mayoritariamente los que provienen de la empresa SALMAG (Acuimag S.A.), cuyo detalle puede ser observado en la planilla “Control Recepción NOVA.ACUIMAG.xlsx” adjunta al Anexo 11. del 3er Informe Mensual (Anexo 2). En los informes, el titular no entrega información sobre el control de la hermeticidad de los bins durante el transporte, así como tampoco de los materiales en los que se transporta y procesa el pescado.  En el Informe Final el titular acompañó, además de lo reportado en el 2do y 3er Informe Mensual, copia de los registros electrónicos generados mediante el Software de control de calidad de materia prima del mes de octubre de 2015, Guías de Despacho de materia prima, emitidas por las empresas Salmones Magallanes y Australis Mar, correspondientes al mes de octubre de 2015, y planillas utilizadas para el control de la recepción de materias primas provenientes de las empresas Salmones Magallanes, Nova Austral y Australis Mar, correspondientes al período comprendido desde el 1 de octubre y hasta el 9 de noviembre de 2015. |
| 1.2 | Instalación de señalética que distinga lugares de acopio de bins, los bins que ingresarán a proceso y los rechazados. | Por ejecutar | En la cuarta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Implementación señalética en el plazo = 1  No implementación de señalética en el plazo = 0 | **Reporte Periódico**  El primer informe mensual de cumplimiento que incluya registro fotográfico y factura que acredite instalación de señalética.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá registro fotográfico y factura que acredite instalación de señalética.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, el titular reportó que durante la última semana de julio instaló señalética (letreros), a objeto de identificar áreas de la Planta destinadas a la descarga de bins que ingresan a proceso (con vísceras o duros) y áreas de acopio de bins, para su rechazo, devolución o limpieza (rechazados, limpios o sucios). Como medio de verificación se adjuntó **a)** copia de la factura N° 7705, emitida el 5 de agosto de 2015 por T&S Chile Ltda., por la compra de la señalética; **b)** Registro fotográfico de la instalación de señalética (letreros).  En el Informe Final, se adjuntó registro fotográfico realizado durante los meses de julio, octubre y noviembre, que da cuenta de permanencia en las instalaciones (Fotografías 5 y 6) y copia de la factura N° 7705, emitida en el 1er Informe Mensual, por la compra de la señalética instalada. |
| 2.1 | Implementar nueva planilla de control diario de ingreso de materia prima a proceso y registro diario de los resultados de las mediciones de calidad de materia prima e información relacionada.  El registro incorporará el siguiente contenido:  Origen de la materia prima fecha y hora de procesamiento del pescado, fecha y hora de recepción.  Características de la materia prima: temperatura, pH, olor, dureza y consistencia, aspecto, presencia de agua e impurezas, formación de espuma. | Por ejecutar | A partir de la primera semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Implementación de planilla y registro de mediciones diarias, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No implementar planilla y no registrar mediciones diarias, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  Informe mensual que incluya, copias de las planillas de registro de control de ingreso a proceso, de todo el periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, el cual para esta acción incluirá, todas las planillas del registro de control de ingreso a proceso.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, 2do Informe Mensual y 3er Informe Mensual, el titular adjuntó copias de planillas que contenían registros de “*Control diario recepción de materia prima*”, correspondientes a los respectivos periodos informados. Las planillas contienen datos relativos al origen de la materia prima, fecha y hora de procesamiento del pescado en origen, fecha y hora de recepción, temperatura, pH, aspecto, olor, presencia de agua, impurezas y formación de espumas, no llevándose control de dureza y consistencia (Ver Imagen 4).  En el Informe Final el titular acompañó, además de lo informado en el 1er, 2do y 3er Informe Mensual, copia del registro de “Control diario recepción de materia prima”, correspondiente al mes de octubre de 2015. |
| 2.2 | Desarrollo e implementación de un software de control de calidad materia prima. | Por ejecutar | A partir de la sexta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. | Implementación de software = 1  No implementación de software = 0 | **Reporte Periódico**  El Informe mensual incluirá copia de contrato con el respectivo proveedor y reportes electrónicos que generará el software.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá, copia del contrato con el respectivo proveedor y todos los reportes electrónicos que generará el software.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do Informe Mensual (Anexo 2), el titular adjuntó copias de: **a)** “Contrato de construcción e implementación de Software de Control de Operaciones”, de fecha 1 de marzo de 2013, entre la empresa Aquaprotein S.A. y Germán Strauch Honorato; **b)** Copia de Cotización, de fecha 27 de julio de 2015, emitida por Germán Strauch Honorato, por un total de $ 2.387.858, por concepto de requerimientos adicionales a los establecidos en el “Contrato de construcción e implementación de Software de Control de Operaciones”; **c)** Copia de Orden de Compra N° 2077, de fecha 30 de julio de 2015; **d)** Reporte electrónico, generado por el sistema y correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de julio y el 31 de agosto de 2015.  En el 3er Informe Mensual, se adjuntó reporte electrónico generado por el Software de Control de calidad de materia prima, correspondiente al mes de septiembre de 2015.  En el Informe Final el titular acompañó, además de lo informado en el 1er, 2do y 3er Informe Mensual, el respectivo reporte electrónico del mes de octubre generado por el software de control de calidad de materia prima y las boletas de honorarios electrónicas N° 120 y N° 122, emitidas por Don Germán Strauch Honorato, por concepto del pago de servicio de diseño, construcción e implementación sistema de control de operaciones. |
| 3.1 | Capacitar mensualmente a los operarios de la planta relacionados con la ejecución del control de ingreso de materias primas, junto con sus supervisores, sobre dicha actividad. | Por ejecutar | A partir de la quinta semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, hasta el término del mismo. | Realización de capacitación mensual a los operarios y supervisores indicados, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No Realización de capacitación mensual, a los operarios y supervisores indicados, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  El informe mensual que incluya, copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del periodo informado contenido en una planilla tipo y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, que para esta acción incluirá. copia del programa de capacitación, el registro de asistencia del periodo informado y la nómina de operarios con contrato vigente al momento de la capacitación.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do y 3er Informe Mensual, se reportó que con fechas 17 de agosto y 30 de septiembre de 2015, se realizaron capacitaciones a los operarios relacionados con el control de ingreso de materias primas, adjuntándose como medio de verificación copia de: **a)** Programa de Capacitación (Imagen 5); **b)** Registros de Asistencia a las capacitaciones (Imagen 6) y; **c)** Nóminas de operarios con contrato vigente.  En el Informe Final el titular acompañó, además de lo informado en el 2do y 3er Informe Mensual, copia del Registro de Asistencia a la capacitación efectuada el 24 de octubre de 2015, presentación en formato ppt que muestra los contenidos de la capacitación realizada y registro fotográfico de la capacitación, en que se abordó el control de ingreso de MM.PP. y CIP (fotografía 4). |
| 4.1 | Realizar mediciones de Nitrógeno Total Volátil, Aminas y Digestibilidad, contenido de arena, cloruro y fibra del producto final en cada partida. | Por ejecutar | A partir de la segunda semana contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento hasta el término del mismo. | Monitoreo de los parámetros indicados, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 1  No monitoreo de los parámetros indicados, durante todo el periodo que estará vigente el programa de cumplimiento = 0 | **Reporte Periódico**  Primer Informe mensual, que incluya el contrato con el laboratorio y los resultados de análisis del periodo informado.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, el cual para esta acción incluirá, el contrato con el laboratorio y el resultado de todos los análisis realizados.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 1er Informe Mensual, el titular reportó que “*se ha suscrito un acuerdo de prestación de servicios con el laboratorio Corthorn Quality, para que esta última realice dichos análisis, y lleve a cabo las actividades de muestreo en la Planta ubicada en la ciudad de Coronel, lugar en donde se almacena el producto final producido en la Planta de Porvenir”*. También señala que *“…….las partidas de producto final son trasladadas, en consideración a que las condiciones climáticas en Porvenir no permiten disponer de éstas en la bodega de la Planta por un tiempo prolongado*”.  El producto final elaborado entre el 26 de junio y 14 de julio, que corresponde al lote HS153049, se despachó a la bodega de Coronel en 2 contenedores, los días 10 y 23 de julio de 2015. Dado que el tiempo de traslado (marítimo, mixto terrestre/marítimo y terrestre), que el titular estima varía entre 10 a 15 días, el muestreo de esta partida fue realizado el 7 de agosto de 2015. Como medio de verificación se adjuntó **a)** Guías de Despacho N° 478 y 481 correspondientes al lote HS153049 con destino Puerto Montt, emitidas los días 10 y 23 de julio de 2015, respectivamente (Imagen 7); **b)** Orden de Compra N° 2039 emitida con fecha 7 de agosto de 2015, para contratar los servicios de muestreo y análisis de Proteína Hidrolizada en Planta Coronel (Imagen 8); **c)** Acuerdo de servicios profesionales suscrito con fecha 27 de julio de 2015 entre el laboratorio Corthorn Quality y la empresa Aquaprotein para realizar los muestreos y análisis en 3 lotes producidos durante el mes de julio de 2015 (HS153049, HS153050 y HS153051); **d)** Cotización N° 70/6293-2015 emitida con fecha 27 de julio de 2015 por el laboratorio Corthorn Quality relativa a las actividades de muestreo y análisis de lotes de proteína hidrolizada producida.  En el 2do Informe Mensual se adjuntó: **a)** Informe de Muestreo N° 44837 (efectuado el 7 de agosto de 2015 al lote HS153049 en Bodegas de planta Fiordo Austral en Talcahuano); **b)** Informes de Análisis N° 44839 (parámetros Nitrógeno Total Volátil (TVN), Ácidos Grasos Libres (FFA), Humedad, Grasa, Proteína, Ceniza, Arena, Cloruro y Fibra), N° 44840 (Digestibilidad) y N° 44843 (Aminas: Cadaverina, Histamina y Putrecina); todos los cuales corresponden a resultados de mediciones realizadas en el lote HS153049; **c)** Informe de Muestreo N° 46002 (efectuado el 2 de septiembre de 2015 al lote HS153050 en Bodegas de planta Fiordo Austral en Talcahuano); **d)** Informes de Análisis N° 46011 (parámetros Fosforo y Calcio), N° 46012 (Aminas: Cadaverina, Histamina y Putrecina) y N° 46015 (TVN, FFA, Humedad, Grasa, Proteína, Ceniza, Arena, Cloruro y Fibra); todos los cuales corresponden a resultados de mediciones realizadas en el lote HS153050 (Anexo 2).  En el 3er Informe Mensual se adjuntó: **a)** Informe de Muestreo N° 47849 (efectuado el 24 de septiembre, al lote HS153051 en Bodegas de planta Fiordo Austral en Talcahuano), **b)** Informes de Análisis N° 46781 (Aminas: Cadaverina, Histamina y Putrecina, así como también Fosforo y Calcio), N° 46782 (TVN, FFA, Humedad, Grasa, Proteína, Ceniza, Arena, Cloruro y Fibra) y N° 46786 (Digestibilidad); todos los cuales corresponden a resultados de mediciones realizadas en el lote HS153051 (Anexo 2).  En el Informe Final el titular acompañó copia de lo informado en el 1er, 2do y 3er Informe Mensual (Anexo 2). |
| 4.2 | Validar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, por un tercero | Por ejecutar | Dentro de las primeras seis semanas, contada desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. | Validación de correlación dentro de plazo = 1  No validación de evaluación de correlación dentro de plazo = 0 | **Reporte Periódico**  En Informe mensual correspondiente, se acompañará la validación comprometida.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, el cual incluirá para esta acción, la validación comprometida.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 2do Informe Mensual, el titular reportó que a dicha fecha sólo se habían realizado 2 muestreos, por lo cual resultaba necesario efectuar un tercero para establecer la correlación requerida; razón por la cual, el Informe de Análisis de Correlación se acompañaría en el Tercer Informe de Cumplimiento. Como respaldo se adjuntó carta de fecha 10 de septiembre de 2015, emitida por Marco Raineri Martin, Gerente Zona Sur del laboratorio Corthorn Quality.  En el 3er Informe Mensual, el titular adjuntó el Informe de Correlación, denominado “Informe de Inspección y Análisis” N° 46002-1, del 13 de octubre de 2015 del laboratorio Corthorn Quality, el cual no fue posible analizar íntegramente para verificar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, dado que dicho documento señalaba contener un total de 31 páginas, en circunstancias que el documento ingresado sólo llegaba hasta la página número 7.  En el Informe Final el titular acompañó copia de lo informado en el 2do y 3er Informe Mensual (Anexo 2).  A través de Carta, ingresada a la SMA con fecha 12 de diciembre de 2018, el titular remitió en su totalidad el “Informe de Inspección y Análisis” N° 46002-1, emitido el 13 de octubre de 2015 por el laboratorio Corthorn Quality.  De la revisión del Informe de Inspección y Análisis, en base al análisis de 3 lotes (HS153049, HS153050 y HS153051), es posible señalar que la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, la realiza a partir del análisis teórico de la materia prima, indicando que “*no existe un parámetro que por sí solo sea el indicado para describir la materia prima, lo utilizado por la industria, sobre todo tratándose de materias primas perecibles, es un conjunto de parámetros sensoriales y físico-químicos que permiten tomar decisiones desde el punto de vista productivo al momento de recepción de materia prima”*. El informe considera, además de la fecha/hora del proceso en que se genera la materia prima y en la que es ingresada a la línea de proceso, considerando el tiempo para el traslado a la planta, fundamental los siguientes parámetros: Temperatura; pH; parámetros sensoriales; FFA, en que valores bajo 2% son considerados como aceptables por la industria confirmando que la degradación oxidativa del producto es muy baja. Respecto al producto final, se indica que entre los parámetros que dan cuenta igualmente de una adecuada correlación entre el producto final y la materia utilizada se encontrarían: **a)** **Aminas Biogénicas**, que normalmente la técnica de análisis de este parámetro considera 3 aminas (Histamina-Cadaverina-Putrescina), los valores bajo 1500 ppm confirman frescura y buena calidad de la materia prima utilizada; **b) Proximal (Humedad-Grasa-Ceniza-Proteína)**, parámetros que evidencian la calidad comercial del producto para su uso final, que es solamente posible de obtener si la calidad de materia prima y el proceso utilizado es el adecuado; **c) FFA**, medido en grasa del producto final y de esta forma se pone en evidencia la no alteración de la materia grasa por oxidación que es extrapolable a otros componentes del producto; **d) Calcio y Fosforo**, parámetros muy útiles con fines nutricionales usados en Proteína hidrolizada.  A partir de lo anteriormente descrito y los resultados obtenidos (Imagen 9 y 10), el informe concluye (en base a los lotes HS153049, HS153050 y HS153051), respecto a la Correlación Materia Prima con Producto Terminado, que “*los parámetros analizados en materia prima, y según trazabilidad productiva hasta obtener el producto final, permiten confirmar que hay una adecuada correlación con los parámetros analizados en el producto final*”. En los Anexos 1, 2 y 3 se entrega la trazabilidad de los lotes HS153049, HS153050 y HS153051, en tanto que en el Anexo 4 se hace el análisis de calidad de Materia Prima recibida, entre el 26/06/15 y el 04/08/15, señalando Proveedor, N° de Guía, Fecha emisión de Guía, Fecha y hora de llegada a Aquaprotein, N° de Bin, Temperatura, pH, olor dureza, aspecto, agua, impurezas y formación de espuma, lo cual permite finalmente a través de una ponderación sensorial, la decisión de aceptación o rechazo del ingreso.  A través del “Informe de Inspección y Análisis” N° 46002-1, emitido con fecha 13 de octubre de 2015 por el laboratorio Corthorn Quality. Si bien el titular concluye que “Existe una adecuada correlación entre los parámetros de calidad en materia prima con los parámetros de producto final, se observa en el parámetro FFA (Ácidos Grasos Libres) el mejor ejemplo de la correlación antes citada”, no se advierte que haya validado una correlación entre los parámetros sensoriales utilizados para el control de la materia prima, y los parámetros físico-químicos utilizados para el control de la calidad del producto final. |
| 5.1 | Incorporar Adenda a contratos con proveedores de materia prima que contenga las siguientes clausulas: “Todos los Excedentes de Faenamiento de Peces (EFP) materia del presente contrato deberán estar libres de todo contaminante y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas, ácido fólico y cualquier otro agente químico que pueda alterar la estructura de los EFP. Los EFP que no cumplan con las condiciones antes indicadas no serán considerados como EFP entregados bajo el presente Contrato, y Aquaprotein podrá devolver la EFP o bien ensilarlos a cuenta y costo del proveedor”  - “Para efectos de determinar el peso de los EFP entregados por el proveedor a Aquaprotein se estará a la información que el proveedor debe entregar diariamente al Servicio Nacional de Pesca en relación al peso de los peces ingresados para Proceso y respecto al peso neto del producto final empacado, siendo la diferencia entre ambos valores el peso de los EFP entregados a Aquaprotein. El proveedor se obliga a enviar dentro de 5 días de cada mes una copia fiel de estos informes.  De esta manera dicha información se comparará con la medición del pesaje que Aquaprotein realizará al momento de procesar los EFP. Dicha información se consignará en el Acta de Control de Ingreso, así como el estado de recepción de los EFP”.  - “se compromete a consignar en los bins de transporte de los EFP la fecha de faenamiento”. | Por ejecutar | A partir de la décimo segunda semana contada desde la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. | Incorporación de Adenda a contrato con cláusulas indicadas = 1  No incorporación de Adenda a contrato con cláusulas indicadas = 0 | **Reporte Periódico**  En Informe mensual se incluirá copia de contratos suscritos con los proveedores de materia prima con la Adenda respectiva.  **Reporte Final**  Informe Final de Cumplimiento, el cual incluirá para esta acción, copia de los contratos suscritos con los proveedores de materia prima con la Adenda respectiva.  Este informe será entregado al décimo día hábil contado desde el término del programa de cumplimiento. | En el 3er Informe Mensual se acompañó Contrato de Suministro celebrado con el nuevo proveedor Australis Mar S.A., de fecha 21 de septiembre de 2015 (Anexo 2). Adicionalmente se indicó que los contratos con los proveedores Nova Austral y Salmones Magallanes (Acuimag S.A.), se encontraban en proceso de renegociación con la nueva administración de la empresa, por lo cual se acompañarían en el próximo informe del programa de cumplimiento.  En el Informe Final, el titular indicó que se contaba con tres proveedores de materia prima y si bien con 2 empresas (Acuimag S.A. y Australis Mar S.A.) no se contaba con cláusulas para asegurar la calidad de la materia prima, se hizo las modificaciones para cumplir con la presente acción. También se indicó que “*En todos los casos, en el tiempo intermedio se aplicó estrictamente el “Procedimiento de transporte, recepción y clasificación de materia prima” que se acompaña en Anexo 13, con todos los proveedores, como se ha acreditado en los Informes de Seguimiento de este Programa*”.  Asimismo, a través del Informe Final se adjuntó copia de: **a)** Adenda de Contrato de Suministro de Residuos Sólidos Orgánicos, suscrito el día 01 de septiembre de 2015 con la empresa Salmones Magallanes (Servicios de Acuicultura Acuimag S.A.); **b)** Contrato de Suministro con la empresa Australis Mar S.A., del 21 de septiembre de 2015; **c)** Contrato de Suministro de Residuos Sólidos Orgánicos, suscrito el día 15 de octubre de 2010 con la empresa Nova Austral S.A. (NOVAUSTRAL), el cual si bien contemplaba algunas medidas para asegurar la calidad de la materia prima, éste no había sido modificado para incorporar explícitamente las cláusulas definidas en el presente programa de cumplimiento (anexo 2).  Por otra parte, a través de carta ingresada a la SMA con fecha 12/12/18, el titular adjuntó “Contrato de Suministro de Residuos Orgánicos”, suscrito el día 08 de septiembre de 2017 con la empresa Nova Austral S.A. (NOVAUSTRAL), incorporando medidas para asegurar la calidad de la materia prima, consistentes principalmente en: **a)** Que los residuos orgánicos al momento de que sean retirados por el Titular, desde la zona de acopio de Residuos Orgánicos de la Planta de Proceso de NOVA AUSTRAL, deberán tener niveles de TVN menor a 30, y niveles de Acidez menor a un 3%, y deberán además estar libres de toda contaminación y de elementos extraños, tales como agua adicional, ganchos, plásticos, guantes, metales, maderas y otros similares; **b)** Respecto a aquellos residuos orgánicos que no cumplan las condiciones establecidas, el titular los retirará y se hará cargo de la gestión de disposición final en vertedero autorizado, transfiriendo los costos al generador; **c)** Para determinar el peso de los EFP entregados, el proveedor se compromete a enviar a más tardar el 05 de cada mes su balance da masa del mes anterior: i) Peso de los Peces ingresados para Proceso en la Planta de Proceso del mes anterior, menos ii) el peso del producto al momento del empacado durante el mes anterior (balance de masas). Esta diferencia entre (i) y (ii) será el peso de los Residuos Orgánicos entregados por NOVA AUSTRAL a Aquaprotein durante el respectivo mes. De esta manera para control y verificación se usará el peso de los residuos al momento de su recepción en Aquaprotein; **d)** Las guías de despacho emitidas por NOVA AUSTRAL, conteniendo las estimaciones de volúmenes de residuos entregados a Aquaprotein, deberán estar previamente visadas por el Servicio Nacional de Pesca; **e)** Por último, a través del contrato, ambas partes se obligan a dar cumplimiento a las normas y estándares técnicos que regulan dichas instalaciones en especial las de carácter sanitario y ambientales, manteniendo vigentes en todo momento sus autorizaciones y permisos ambientales y sectoriales, conforme a la normativa y legislación vigente (Ver Anexo 3). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Imagen 4.** | **Fecha:** 06.11.2017 |
| **Descripción del medio de prueba:** planilla de Control Diario e Recepción de Materias, correspondiente al 01 de septiembre de 2015 (Fuente: 3er Informe Mensual, Anexo 12 Control diario recepción MP). | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Fotografía 5.** | **Fecha:** 04-11-2015 | **Fotografía 6.** | **Fecha:** 04-11-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 04/11/2015 que muestra la señalética instalada en área de bins limpios (Fuente: Informe Final, Anexo 7). | | **Descripción medio de prueba:** Fotografía tomada el día 04/11/2015 que muestra la señalética instalada en área de bins sucios (Fuente: Informe Final, Anexo 7). | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Imagen 5.** | **Fecha:** 14-09-2015 | **Imagen 6.** | **Fecha:** 14-09-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Programa de Capacitación sobre Control de Recepción MMPP, adjunto al 2do Informe Mensual, Anexo 13. | | **Descripción medio de prueba:** Registro de Asistencia Capacitación sobre Control de Recepción MMPP, realizada el 17/08/2015, adjunto al 2do Informe Mensual, Anexo 13. | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Imagen 7.** | **Fecha:** 14-09-2015 | **Imagen 8.** | **Fecha:** 14-09-2015 |
| **Descripción medio de prueba:** Guías de despacho del lote HS153049 hacia Puerto Montt, correspondiente al día 10 de julio de 2015, adjunta al 1er Informe Mensual, Anexo 5. | | **Descripción medio de prueba:** Orden de Compra de Servicios de Muestreo y Análisis de Proteína Hidrolizada, N° 2039 de fecha 7 de agosto de 2015, adjunta al 1er Informe Mensual, Anexo 6. | |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Imagen 9.** | **Fecha:** 14.12.2018 |
| **Descripción del medio de prueba:** Tabla que contiene los resultados de los análisis practicados a la materia prima (Fuente: Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 12 de diciembre de 2018, que contiene Información complementaria del PdC). | |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Imagen 10.** | **Fecha:** 14.12.2018 |
| **Descripción del medio de prueba:** Tabla que contiene los resultados de los análisis practicados al producto final (Fuente: Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 12 de diciembre de 2018, que contiene Información complementaria del PdC). | |
|

# 

# CONCLUSIONES

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento presenta un cumplimiento parcial, dado que, del total de acciones verificadas, se identificó el siguiente hallazgo:

| **N°** | **Acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- |
| 4.2 | Validar la correlación entre los parámetros de control de la materia prima y los parámetros de control de la calidad del producto final, por un tercero | A través del “Informe de Inspección y Análisis” N° 46002-1, emitido con fecha 13 de octubre de 2015 por el laboratorio Corthorn Quality. Si bien el titular concluye que “Existe una adecuada correlación entre los parámetros de calidad en materia prima con los parámetros de producto final, se observa en el parámetro FFA (Ácidos Grasos Libres) el mejor ejemplo de la correlación antes citada”, no se advierte que haya validado una correlación entre los parámetros sensoriales utilizados para el control de la materia prima, y los parámetros físico-químicos utilizados para el control de la calidad del producto final.  No obstante, lo anterior se advierte que el titular ha hecho esfuerzos por establecer una correlación, la cual sería entre algunos parámetros físico-químicos analizados, tanto en el producto final como en la materia prima (% FFA, Grasa, Humedad, Cenizas y Proteínas). |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta N° 5/ROL N° D-024-2014, Aprueba Programa de Cumplimiento, Desagrega y suspende procedimiento administrativo sancionatorio. |
| 2 | * 1er Informe mensual * 2do Informe mensual * 3er Informe mensual * Informe Final |
| 3 | Carta de Aquaprotein S.A., ingresada a la SMA con fecha 12/12/18, que contiene Información complementaria. |